



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2024-06-24 11:48:49  
Radicado: S2024100033



Código 13400

Bogotá, D.C., 20 de junio de 2024

Señor(a):  
**Anonimo (a)**  
Ciudad

**Asunto:** *Respuesta a “Derecho De Petición presentado por ciudadano (a) anónimo ante la Contraloría de Bogotá mediante Radicado 1-2024-14482 y trasladado a la Secretaría Distrital de Integración Social”*

**Petición:**

*“(…) Les escribo con profunda preocupación y decepción respecto a la exclusión de diversos hogares pobres y vulnerables de la ciudad de Bogotá del programa Ingreso Mínimo Garantizado. Esta situación ha dejado a muchas familias en una situación de extrema precariedad y sin ningún tipo de apoyo económico. Es alarmante observar que numerosos hogares que se encuentran en situación de pobreza extrema fueron retirados del programa desde el año pasado bajo el pretexto de estar en tránsito hacia el programa de Renta Ciudadana. Sin embargo, este año también han sido excluidos de Renta Ciudadana, lo que ha dejado a estas familias completamente desprotegidas y sin acceso a ninguna entidad que les brinde apoyo económico. Es importante destacar que, para excluir a estas familias del programa, se realizaron cruces de bases de datos con Prosperidad Social. Sin embargo, resulta contradictorio que, para reintegrarlos nuevamente al programa, no se haya tomado ninguna medida efectiva. Siendo ya el mes 06 de este año estas familias no reciben ningún apoyo. Esto ha llevado a que estas familias sean condenadas a vivir en condiciones de extrema pobreza y miseria. Quiero hacer énfasis en el hecho de que son numerosas las familias afectadas por esta situación, lo que agrava la magnitud de esta problemática. Por ello, solicito encarecidamente que se tomen medidas inmediatas y efectivas para corregir esta situación en beneficio de aquellos hogares que se encuentran en mayor vulnerabilidad. Agradezco de antemano su atención a esta grave situación y su pronta respuesta, ya que la urgencia de tomar acciones en este sentido es vital para evitar el sufrimiento y la desesperanza que estas familias están padeciendo. (…)”*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicacion@sdis.gov.co](mailto:radicacion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240624-115018-061590-41503498  
2024-06-24T13:02:54-05:00 - Página 1 de 5

Respetado(a) Señor/a,

Con un cordial saludo, desde la Secretaría Distrital de Integración Social brindamos respuesta al derecho de petición mencionado anteriormente, de acuerdo con la misión y funciones administrativas establecidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 607 de 2007, de la siguiente manera:

Actualmente, la Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza los pagos de transferencias monetarias no condicionadas de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado - IMG a los hogares en condición de pobreza de Bogotá, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 482 de 2023<sup>1</sup>.

Dicho lo anterior, **para que un hogar en situación de pobreza pueda ser beneficiario del pago de transferencias monetarias no condicionadas en el marco de la estrategia de IMG, debe cumplir las siguientes condiciones:**

- A. Estar registrado(a) en el Sisbén de Bogotá D.C.
- B. Estar clasificados en los grupos A o B del Sisbén IV.
- C. No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias de la Nación<sup>2</sup>.
- D. Tener una cuenta activa con al menos una entidad financiera con las que se tiene convenio la Secretaría Distrital de Hacienda: Davivienda (Daviplata), Bancolombia (Ahorro a la Mano – ALM - Nequi), Movii, o Banco de Occidente (dale!)<sup>3</sup>

En ese sentido, la Estrategia de IMG realiza pagos de transferencias monetarias no condicionadas a aquellos hogares que cumplen con las condiciones señaladas anteriormente. El valor de estos apoyos económicos se determina por hogar y no de manera individual, de acuerdo con los principios<sup>4</sup> de: **complementariedad, progresividad y sensibilidad demográfica.**

Ahora bien, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Comité Coordinador de la Estrategia, a partir del ciclo nueve del año 2023, aquellos hogares que reciban transferencias monetarias de los programas de la Nación, entre ellos, el programa Renta ciudadana, no se tendrán en cuenta para el pago de recursos desde la estrategia IMG, para ello, el Departamento para la Prosperidad Social reportó una única base a la administración Distrital, la cual tiene fecha de corte **abril de 2023**, y es con esta base de información que se realiza

<sup>1</sup> "Por medio de la cual se reglamenta la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado En Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones"

<sup>2</sup> A partir del mes de septiembre de 2023, los hogares beneficiarios de los programas Colombia Mayor, Renta Joven, Renta Ciudadana, no se tendrán en cuenta para su inclusión en la generación de los listados de pago de Transferencias Monetarias no Condicionadas de la Estrategia de IMG.

<sup>3</sup> El pago de los recursos en algunos casos se realiza en la modalidad de Giro, a través de este proceso, los beneficiarios que no se encuentran bancarizados reciben pagos de transferencias monetarias como mecanismo para el proceso de bancarización, que permite que, en el momento del pago, se pueda capturar la información de cada beneficiario con el fin de actualizarla y realizar el proceso de bancarización del hogar.

<sup>4</sup> **Complementariedad:** mayores recursos para los hogares en situación de pobreza que no están cubiertos con transferencias monetarias, con esto, busca beneficiar en mayor magnitud a aquellos hogares que no se encuentran actualmente cubiertos por otros programas de transferencias monetarias del Distrito.

**Progresividad:** mayores recursos para los hogares más pobres; con esto se busca beneficiar a aquellos hogares que sufren una mayor intensidad su condición de pobreza. En este caso, los hogares que estén categorizados en un grupo de la encuesta SISBÉN más bajo, recibirán un mayor monto de transferencia.

**Sensibilidad demográfica:** mayores recursos aquellos hogares en situación de pobreza con mayor número de miembros. De acuerdo con este principio se tiene en cuenta la composición del hogar, y el monto que se asigna es diferencial de acuerdo con el número de personas que conforman el hogar.

el cruce de información para la generación de los listados de pagos mes a mes de los hogares beneficiarios de IMG.

Por otro lado, es oportuno informar que la ciudadanía en situación de pobreza o vulnerabilidad de la ciudad de Bogotá, que requiere acceder a la oferta institucional que el Distrito tiene para esta población, tienen a su disposición las Subdirecciones Locales de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), donde podrá recibir orientación sobre los diferentes servicios y apoyos que contemplan acompañamientos psicosociales, ayudas en especie, capacitaciones, servicios institucionales, de asesoría especializada, entre otros, con enfoques territoriales, poblacionales y diferenciales.

En este link podrá encontrar la ubicación de los puntos de atención y elegir el más cercano a su lugar de residencia: [https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2014/siac/contactenos\\_directorio\\_su\\_bdirecciones\\_locales.pdf](https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2014/siac/contactenos_directorio_su_bdirecciones_locales.pdf)

Finalmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 del 2015 desde la Secretaría Distrital de Integración Social remitirá su solicitud al Departamento para la Prosperidad Social (DPS) con el propósito de que, en el marco de sus competencias revisen la situación que usted expone en su comunicado y tomen las acciones pertinentes frente a lo manifestado por usted referente el programa Renta Ciudadana.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

**JENNIFER SCHROEDER PUERTO**

Directora de Transferencias (E)

[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)

Copia: Juan Carlos Guadrón Alba - [controlciudadano@contraloriabogota.gov.co](mailto:controlciudadano@contraloriabogota.gov.co)

Entes de Control: [entesdecontrol@sdis.gov.co](mailto:entesdecontrol@sdis.gov.co)

Revisó: Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias

Proyectó: Angie Alejandra Cabana Téllez – Contratista – Dirección de Transferencias

**Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012**

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) –link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

**Gracias por su aporte**

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024100033

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240624-115018-c61590-41503498

Creación: 2024-06-24 11:50:18

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-06-24 13:02:52



Escanee el código para verificación

### Firma: Firmante

Jennifer Schroeder P

Jennifer Schroeder Puerto

52907455

[jschroeder@sdis.gov.co](mailto:jschroeder@sdis.gov.co)

Subdirectora de Administración de la Información de Transferencias

Dirección Transferencias

### Revisión: Revision

Ivonne Hurtado C

Ivonne Stefany

Hurtado Castro

[ihurtado@sdis.gov.co](mailto:ihurtado@sdis.gov.co)

Contratista

Secretaria Integración Social

### Elaboración: Elaboracion

Angie Cabana Tellez

ANGIE ALEJANDRA CABANA TELLEZ

1032479474

[acabana@sdis.gov.co](mailto:acabana@sdis.gov.co)

CONTRATISTA

DADE



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240624-115018-c61590-41503498  
2024-06-24T13:02:54-05:00 - Pagina 4 de 5





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240624-115018-c61590-41503498  
2024-06-24T13:02:54-05:00 - Página 5 de 5

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024100033

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240624-115018-c61590-41503498

Creación: 2024-06-24 11:50:18

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-06-24 13:02:52



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ANGIE ALEJANDRA CABANA TELLEZ acabana@sdis.gov.co CONTRATISTA DADE	Aprobado	Env.: 2024-06-24 11:50:34 Lec.: 2024-06-24 12:08:43 Res.: 2024-06-24 12:08:47 IP Res.: 200.119.53.155
Revisión	Ivonne Sthefany ihurtado@sdis.gov.co Contratista Secretaria Integración Social	Aprobado	Env.: 2024-06-24 12:08:47 Lec.: 2024-06-24 12:36:20 Res.: 2024-06-24 12:36:36 IP Res.: 181.32.199.28
Firma	Jennifer Schroeder Puerto jschroeder@sdis.gov.co Subdirectora de Administración de la Inf Dirección Transferencias	Aprobado	Env.: 2024-06-24 12:36:36 Lec.: 2024-06-24 13:02:44 Res.: 2024-06-24 13:02:52 IP Res.: 186.102.24.104